

los nacionales, y la relevancia del *Febrero* tanto en una historia del derecho concebida como sucesión de sistemas o bien de la aparición, olvido y vuelta a los libros jurídicos.

Todavía, don Manuel Borja Cañete, notario de México, aporta un «Datos biográficos de D. José Febrero» (pp. 163-175), recapitula cuanto ha llegado a nuestros días sobre la persona y la obra celebrada, a lo que añade noticias espigadas en varias ediciones, especialmente la polémica suscitada entre los sucesivos continuadores (Aznar y Notario frente a Gutiérrez) y profundiza en la índole científica y práctica.

Por último, la «Relación de las ediciones de la Librería de Escribanos» y obras derivadas, expuestas en sendas exposiciones en el Colegio Notarial de Madrid y en la Academia de Jurisprudencia y Legislación, con indicación de su procedencia, por el mismo don Fidel Cardete Martínez, cuarenta y dos ejemplares, de los que se reproducen las portadas, proporcionan una visión exacta de la difusión y duración del *Febrero*, que en adelante no será olvidado en el marco de nuestra asignatura, si ha de centrarse en su objeto propio: el derecho.

R. GIBERT

BONINI, Roberto: *Dal Code Civil ai codici della Restaurazione. Il diritto privato nella prima meta dell'Ottocento*, Bologna, 1997, 272 pp.

Roberto Bonini, profesor de Historia del Derecho en la Universidad de Bologna, inicia con este volumen un estudio del derecho privado en Italia desde el siglo XVIII, pero para centrarse en el problema específico de la codificación y lo que implica la situación política de Italia, tanto antes como después de la Europa de Metternich, concluidas las guerras de Napoleón, completa con este volumen el anterior que incluía el período final de la Unificación Italiana de 1870 hasta la Primera Guerra Mundial. En los ocho capítulos de esta primera parte de la historia del proceso codificador italiano analiza, con un sistema cronológico, los acontecimientos del desarrollo político de los diversos Estados Italianos y la influencia en ellos de los principios del liberalismo y el nacionalismo de la época, los diversos discursos a favor de la igualdad de derechos, el derecho al sufragio o la idea de Savigny de hacer un Código Civil breve y claro, pero se va poniendo de manifiesto en su obra la intención de los distintos autores liberales de ese período en defensa de un «Estado Constitucional y democrático». Ello va implícito en respetar los derechos de los ciudadanos e implantar los principios liberales del Código Civil francés.

El autor hace un estudio detallado de cada uno de los discursos y proyectos legislativos de este período hasta la última legislación sobre Código Civil italiano de 1806, acompaña sus estudios con un buen apéndice documental legislativo que facilita al estudioso una fuente de primera mano para consultar la prolífera legislación sobre el liberalismo incipiente en Italia y en Europa y, por supuesto, los principios codificadores. No hay que olvidar que toda esa legislación se debe a Napoleón en calidad de emperador de Francia e Italia, alguna de ella publicada en los dos idiomas: francés e italiano.

Por último, Bonini nos obsequia con una amplísima reseña bibliográfica, clasificada por capítulos de una gran utilidad para el historiador del Derecho.

JORGE J. MONTES SALGUERO